



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de MARTHA CECILIA LOSADA TOLEDO contra MARGARITA LOSADA TOLEDO y ALICIA LOSADA TOLEDO, Herederos Indeterminados de DAVID LOSADA YUSTRE (q.e.p.d) y personas indeterminadas. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00416-00.

En cumplimiento a lo informado en la Circular No.011 del 25 de los corrientes, procedente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual se suspendió disciplinariamente al abogado EDUARDO AMEZQUITA MURCIA, quien actúa como apoderado de las demandadas MARGARITA LOSADA TOLEDO y ALICIA LOSADA TOLEDO, se

RESUELVE

1º. Decretar la interrupción del proceso por el período de dos meses el cual inicia el 26 de agosto de 2021 y finaliza 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo estipulado al numeral 2º. del artículo 159 del Código General del Proceso.

2º. NOTIFICAR por correo electrónico a las demandadas antes nombradas sobre esta decisión.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.